

014

1770

RESOLUCION No. 85-2-2-1 01348

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 10 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de PLASTIBRONX CIA. LTDA.;

Que el abogado Luis Freile Pérez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 075 del 7 de marzo de 1980, autoriza al señor José Lester Ortegón Villabón, de nacionalidad colombiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.062 de 19 de junio de 1985;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-291 del 1º de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de PLASTIBRONX CIA. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

[Handwritten signature]

013

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1- **01348**
Compañía: PLASTIBRONX CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. ✓

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio. ✓

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **02 JUL. 1985**

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
WM/aden
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.262 a 12.266, número 876 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.396 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR AMBRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

